



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

156



BUENOS AIRES, 13 AGO 2003

VISTO el Expediente N° 800-008799/2000 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 152 de fecha 10 de abril de 2000, 232 de fecha 7 de junio de 2001, 702 de fecha 4 de octubre de 2001, 1037 de fecha 14 de diciembre de 2001 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, 214 de fecha 9 de agosto de 2002, 103 de fecha 25 de septiembre de 2002, 111 de fecha 5 de febrero de 2003 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por las normas citadas en el Visto se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones en Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico y legal de acuerdo a la normativa establecida.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes cuyos números se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas.

Que los titulares de los expedientes cuyos números se detallan en los ANEXOS II, III, IV, V y VI que forman parte integrante de la presente resolución, están en condiciones de percibir el correspondiente beneficio de acuerdo a lo normado en las Resoluciones Nros. 232/2001, 702/2001, 1037/2001, 214/2002, 103/2002 y 111/2003.

PROYECTO
7378

Handwritten initials and signatures: 'nc', 'A', and a signature.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

156



Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS debe dar cumplimiento al compromiso económico contraído con los beneficiarios de los expedientes mencionados en el considerando precedente.

Que los fondos necesarios para cumplir con dichos compromisos provienen de las partidas presupuestarias asignadas y aprobadas por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y giradas a través de la Cuenta N° 3.855/19 "SECRETARIA DE HACIENDA O TESORERIA GENERAL".

Que a los efectos de instrumentar el pago, se ha habilitado en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo, la Cuenta Corriente N° 2.429/75 SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS (PROMOCION FORESTAL) de la cual se debitarán todos los importes a ser transferidos a los beneficiarios del citado Régimen.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 25.080 y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las solicitudes presentadas al Régimen de Promoción de Inversiones en Bosques Cultivados en relación a los beneficios solicitados para las actividades de forestación, poda, raleo, manejo del rebrote y enriquecimiento del bosque nativo, ejecutadas

Handwritten initials and signatures: "NC" and a signature.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

156



durante el año 2000, cuyos números de expedientes y nivel de actividad se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente resolución. El otorgamiento de dichos beneficios quedará supeditado al cumplimiento de la reglamentación vigente.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pago del beneficio establecido por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, para la actividad forestación por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$986.216,32), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 232 de fecha 7 de junio de 2001, 702 de fecha 4 de octubre de 2001, 1037 de fecha 14 de diciembre de 2001 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, 214 de fecha 9 de agosto de 2002, 103 de fecha 25 de septiembre de 2002, 111 de fecha 5 de febrero de 2003 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y por el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Aprobar el pago del beneficio establecido por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, para la actividad poda por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE (\$36.512.-), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 1037 de fecha 14 de diciembre de 2001 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, 111 de fecha 5 de febrero de 2003 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y por el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Aprobar el pago del beneficio establecido por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, para la actividad raleo por un monto total de PESOS SIETE MIL

7378

Handwritten initials and signatures.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

156



(\$7.000.-), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO IV que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 5°.- Aprobar el pago del beneficio establecido por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, para la actividad manejo del rebrote por un monto total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$6.550.-), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO V que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por la Resolución N° 111 de fecha 5 de febrero de 2003 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y por el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 6°.- Aprobar el pago del beneficio establecido por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, para la actividad enriquecimiento del bosque nativo por un monto total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$4.680.-), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO VI que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 7°.- Aprobar el pago de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$72.533,98) correspondientes a gastos para la administración del régimen y costos de transferencia de los fondos asignados, según detalle obrante en ANEXO VII que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 8°.- Solicitar al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION la transferencia de los fondos mencionados en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la presente resolución, a la Cuenta denominada SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS (PROMOCION FORESTAL) N° 2.429/75, habilitada a tal efecto en la Sucursal Plaza de Mayo del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.



Handwritten initials and signatures



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

156



ARTICULO 9°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección de Forestación de esta Secretaría.

Handwritten mark

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signature

RESOLUCION N° 156

Handwritten signature
Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO GAMALLO

7375



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

156



ANEXO I
 SUPERFICIE
 (ha)

EXPEDIENTE	TITULAR	ANEXO I SUPERFICIE (ha)
FORESTACION BUENOS AIRES 09/00	SAN JACINTO S.A.A.G. E I.	100,00
CORDOBA 800-007009/00	LINEMAT S.A.	88,00
CORRIENTES 800-008925/00	AVA SACIFel	55,70
800-008456/00	NAVAJAS ESTUARDO VICTOR	100,00
MISIONES 221-000218/01	CARVALLO CLAUDIO JOSE MANUEL	35,00
800-002892/01	HUMENIUK DIONISIO CARLOS	44,00
800-002837/01	HUMENIUK HUGO MARCELO	39,00
800-004032/01	LAS TREINTA S.A.	38,00
800-010614/01	LEISSE DAGMAR BERTA DE VON FREEDEN	48,30
800-010563/01	MENDES MANUEL HENRIQUES	70,00
800-010470/01	STIG ERIC	35,00
800-002857/01	VALENTI NORBERTO ALFREDO	50,00
DELTA BONAERENSE 52/00	CAABY S.A.	90,00
53/00	CAABY S.A.	98,00
34/00	EDERRA S.A.	98,00
31/00	SAVITAR S.A.	100,00
65/00	TARTAGLINI LUIS NILIO	55,00
PODA CORRIENTES 800-008456/00	NAVAJAS ESTUARDO VICTOR	150,00
RALEO CORRIENTES 800-008456/00	NAVAJAS ESTUARDO VICTOR	150,00
MANEJO DEL REBROTE DELTA BONAERENSE 31/00	SAVITAR S.A.	80,00
ENRIQUECIMIENTO DEL BOSQUE NATIVO MISIONES 800-004032/01	LAS TREINTA S.A.	15,00

7378

Handwritten initials and marks: A, #, RC, and a signature.



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

158



EXPEDIENTE	TITULAR	ANEXO II MONTO (\$)
800-008925/00	AVA SACIFel	20.052,00
800-008841/00	BENITEZ HILDA NELIDA	51.480,00
800-008484/00	BOSQUE AMADO S.R.L.	45.453,60
52/00	CAABY S.A.	46.080,00
53/00	CAABY S.A.	50.176,00
221-000218/01	CARVALLO CLAUDIO JOSE MANUEL	18.200,00
34/00	EDERRA S.A.	50.176,00
800-002939/01	HABERLE ANDRES MAXIMILIANO	29.120,00
800-000501/01	HARTEL SILVERTO PEDRO	43.680,00
800-002892/01	HUMENIUK DIONISIO CARLOS	21.320,00
800-002837/01	HUMENIUK HUGO MARCELO	18.200,00
800-004032/01	LAS TREINTA S.A.	23.296,00
800-010614/01	LEISSE DAGMAR BERTA DE VON FREEDEN	29.723,20
800-007009/00	LINEMAT S.A.	28.800,00
15/00	LOPEZ CARLOS ALBERTO	17.408,00
800-008809/00	MADERERA LA LOMA S.A.	20.592,00
800-006943/00	MELIQUINA S.A.	40.800,00
800-010563/01	MENDES MANUEL HENRIQUES	33.800,00
800-008456/00	NAVAJAS ESTUARDO VICTOR	28.800,00
800-000559/01	NUÑEZ GERARDO DANIEL	17.680,00
800-008602/00	PAPEL PRENSA S.A.	44.185,60
800-007015/00	PAZ CHAIN EDUARDO Y ZABLOUK AUGUSTA PATRICIA	40.248,00
800-007014/00	PONTICO S.A.	28.329,60
221-000180/01	SALZWEDEL ERVINO	28.704,00
09/00	SAN JACINTO S.A.A.G. E I.	25.132,32
31/00	SAVITAR S.A.	43.520,00
800-008872/00	SOSA JOSE ANTONIO	18.200,00
800-010470/01	STIG ERIC	18.200,00
65/00	TARTAGLINI LUIS NILIO	28.160,00
800-002857/01	VALENTI NORBERTO ALFREDO	22.620,00
800-002938/01	YASY BERA S.R.L.	54.080,00
	SUBTOTAL DE FORESTACION	986.216,32

7378

h
 #
 MC
 dk



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos



EXPEDIENTE	TITULAR	ANEXO III MONTO (\$)
15/00	LOPEZ CARLOS ALBERTO	7.160,00
800-006943/00	MELIQUINA S.A.	17.640,00
800-008456/00	NAVAJAS ESTUARDO VICTOR	5.600,00
800-008602/00	PAPEL PRENSA S.A.	6.112,00
	SUBTOTAL DE PODA	36.512,00

Handwritten marks and initials:
 ✕
 #
 CC
 MC

ME P
 7378



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

156



EXPEDIENTE 800-008456/00 TITULAR NAVAJAS ESTUARDO VICTOR

SUBTOTAL DE RALEO

ANEXO IV
MONTO (\$)
7.000,00
7.000,00

bx

ck
ml

MIN. P.
PROV. VIG. N.º
7378



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

156



Handwritten initials and marks: a vertical line with a hook, a crossed-out mark, and the letters 'CR' and 'TC' written vertically.

EXPEDIENTE	TITULAR	ANEXO V
800-008602/00	PAPEL PRENSA S.A.	MONTO (\$)
31/00	SAVITAR S.A.	3.650,00
		2.900,00
	SUBTOTAL DE MANEJO DEL REBROTE	6.550,00

MEPR
7378



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

156
 Folio 121
 Dirección de Despacho - Ministerio de Economía y Producción

Handwritten marks:
 A
 #
 di
 RC

EXPEDIENTE
 800-004032/01

TITULAR
 LAS TREINTA S.A.

ANEXO VI
 MONTO (\$)
 4.680,00

SUBTOTAL DE ENRIQUECIMIENTO DEL BOSQUE NATIVO

4.680,00

7378



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

156



7378

A
~~MC~~
MC

	ANEXO VII MONTO (\$)
SUBTOTAL DE FORESTACION	986.216,32
SUBTOTAL DE PODA	36.512,00
SUBTOTAL DE RALEO	7.000,00
SUBTOTAL DE MANEJO DEL REBROTE	6.550,00
SUBTOTAL DE ENRIQUECIMIENTO DEL BOSQUE NATIVO	4.680,00
SUBTOTAL GENERAL	1.040.958,32
SUBTOTAL DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN APLICADOS AL SUBTOTAL GENERAL	72.533,98
TOTAL GENERAL	1.113.492,30